MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Trabajando por una ciudad diferente
Calle Asunción c/ 19 enero
Telefax: 0531 432 204
Paraguarí – Paraguay

RESOLUCION I.M. Nº 2.618/2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS STENCIL S.A CON RUC N° 80089777-3, Y A LA FIRMA MENRO S.A. CON RUC N° 80085651-1 PARA LA "ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN MARCO A LA EMERGENCA SANITARIA", RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DECONTRATACION DIRECTA N° 06/2020 CON I.D N° 385.603----------

Paraguarí, 29 de octubre del 2020

VISTA; La Resolución por la que se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Paraguarí, para la contratación de una empresa para la **"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN MARCO A LA EMERGENCA SANITARIA, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES,** por la vía de contratación directa; y,

CONSIDERANDO; Que, para el referido llamado, se ha presentado con su respectiva propuesta económica: **MENRO S.A, SERVICIOS GASTRONOMICOS SAN MIGUEL, DV CORP S.A, STENCIL S.A, FASV IMPORT-EXPORT, DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO**

Que, en base a todo lo expuesto y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28° y el 34° de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", este último que establece… c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate; ***salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"***

Que, Analizada la propuestas presentadas, así como del cotejo de la ofertas económicas por el oferente, el Comité de Evaluación eleva su informe, a la Intendencia Municipal con la recomendación de que la oferta presentada por **STENCIL S.A con RUC N° 80089777-3** y la firma **MENRO S.A con RUC N° 80085651-1,** reúnen todos los requisitos del llamado y por lo expuesto más arriba se recomienda adjudicar a la citadas Empresas para la **"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN MARCO A LA EMERGENCA SANITARIA.**

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1· ADJUDICAR: a través de la modalidad de Contratación Directa con ID Nº 385.605 a la **firma STENCIL S.A. con RUC 80089777-3 por el ITEM N° 1(arroz tipo I)** por el valor total de Gs. **13.731.400** (trece millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos) resultado del llamado para la: **"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN MARCO A LA EMERGENCA SANITARIA.** Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal". ----------

ítems	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arroz tipo I	2.840	4.835	**13.731.400**

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Secretaría General

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Intendencia

Lic. Liliana Beatriz Burros de Caruja
Intendenta Municipal

ART. 2°· ADJUDICAR: al oferente **MENRO S.A, con RUC 80085651**-1 los siguientes ítems;

ítems	Descripción del bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Fideo de 3 k.	4.260	4.590	19.553.400
3	Harina tipo 000	4.260	3.170	13.504.200
4	Azúcar Blanca	4.260	5.100	21.726.000
5	Aceite Vegetal de soja	2.840	7.990	22.691.600
6	Coquito	4.260	7.800	33.228.000
7	Yerba	2.840	9.402	26.701.680
				137.404.880

Valor total Gs. **137.404.880** (ciento treinta y siete millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos ochenta) resultado del llamado para la: **"ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS EN MARCO A LA EMERGENCA SANITARIA.** Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 2051/03, y concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal". ----------

ART. 3º.- SUSCRIBIR: el contrato y/o orden de compra pertinente a la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia. ----------

ART. 4º.- COMUNICAR: a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Secretaría General ·

Abog. Miguel Eleitas Ruiz Díaz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI · Intendencia ·

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal